



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO BECA MUNICIPAL ALUMNOS POSTULANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR 2024

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.534

DALCAHUE, 06 de junio del 2024.-

VISTOS: El decreto N° 1.532 de fecha 06 de junio del 2024 que transfiere beca municipal alumnos postulantes de enseñanza superior 2024, El decreto N° 1.477 de fecha 30 de mayo del 2024 que adjudica beca municipal postulante de enseñanza superior año 2024, El Certificado de la Secretaría Municipal N° 47 del 29 de mayo del 2024; el Decreto Alcaldicio N° 1.184 de fecha 22 de abril del 2024 en donde se aprueban las bases de Beca Municipal; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: Los convenios de beca Municipal Alumnos Postulantes Superior Año 2024, a los siguientes alumnos por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) cada uno:

➤ **BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA SUPERIOR, POSTULANTE:**

Nº	NOMBRE DEL ALUMNO (a)	RUT	MONTO
1.	Natalia Venegas Castro		\$250.000
2.	Alyhah Neidge Noel		\$250.000
3.	Cristina Alejandra Fernández Oyarzo		\$250.000
4.	Karol Daniela Comicheo Mancilla		\$250.000
5.	Dafne Sarai Cárdenas Bahamonde		\$250.000
6.	Carlos Nicolas Velásquez Millán		\$250.000
7.	Matías Alexis Olivares Riffo		\$250.000
8.	Verónica Daniela Triviño Cárcamo		\$250.000
9.	Jaime Eduardo Villegas Soto		\$250.000
10.	Omar Nicolás Guichaquelen Muñoz		\$250.000
11.	Claudia Jeannette Hernández Bayer		\$250.000
12.	Nadia Paulina Torres Eugenio		\$250.000
13.	Bianca Fernanda Santana Soto		\$250.000
14.	Francisca Roció Barria Eugenio		\$250.000
15.	Luisa Cristina Oyarzun Paichil		\$250.000
16.	Laura Denis Vidal Rehl		\$250.000
17.	María Senaida Soto Bahamonde		\$250.000

18.	Marilyn Constanza Miranda Bahamonde		\$250.000
19.	Enolfa Valentina Vergara Lepio		\$250.000
20.	María José Moreira Eugenin		\$250.000
21.	Manuel Antonio Nicolas Huenchueco Villegas		\$250.000
22.	Pedro Sebastián Bustamante Barrientos		\$250.000
23.	Ivone Alejandra Álvarez Bahamonde		\$250.000
24.	Abril Alexandra Millapel Vidal		\$250.000
25.	Gisela Andrea Oyarzo Cárdenas		\$250.000
26.	Nancy del Rosario Jerez Vidal		\$250.000
27.	Yenifer Soraya Barrientos Yáñez		\$250.000
28.	Fernanda Javiera Navarro Mansilla		\$250.000
29.	Valentina Florencia Ojeda Muñoz		\$250.000
30.	Mayra Yanira Toledo Naguil		\$250.000
31.	Miguel Ángel Ojeda Millaman		\$250.000
32.	Mariana Valesca Barria Álvarez		\$250.000
33.	Katherine Nicole Rodríguez Barria		\$250.000
34.	Lucas Alfonso Vásquez Montaña		\$250.000

DEDÚZCASE: De la cuenta 24.01.008.003 Premios y otros...Beca Municipal, Centro de Costo 04.04.03 Educación.

RÍNDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos.
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados.
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- **La rendición deberá hacerse antes del 30.11.2024.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - DIDECO
 - Transparencia
 - Of. de Partes
- AWGA/CIVG/PDMM/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Natalia Venegas Castro** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Natalia Venegas Castro** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NATALIA VENEGAS CASTRO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Alyhah Neidge Noel** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Alyhah Neidge Noel** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Noel Alyhah Neidge
ALYHAH NEIDGE NOEL
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Cristina Alejandra Fernández Oyarzo** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Cristina Alejandra Fernández Oyarzo** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Cristina

**CRISTINA ALEJANDRA FERNANDEZ
OYARZO**
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Karol Daniela Comicheo Mancilla** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Karol Daniela Comicheo Mancilla** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



KAROL DANIELA COMICHEO MANCILLA
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Dafne Sarai Cárdenas Bahamonde** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Dafne Sarai Cárdenas Bahamonde** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DAFNE SARAI CARDENAS BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Carlos Nicolas Velásquez Millán** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Carlos Nicolas Velásquez Millán** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).


Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CARLOS NICOLÁS VELÁSQUEZ MILLÁN
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Matías Alexis Olivares Riffo** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Matías Alexis Olivares Riffo** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



MATIAS ALEXIS OLIVARES RIFFO

RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Verónica Daniela Triviño Cárcamo** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Verónica Daniela Triviño Cárcamo** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

VERONICA DANIELA TRIVIÑO CARCAMO
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Jaime Eduardo Villegas Soto** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Jaime Eduardo Villegas Soto** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JAIME EDUARDO VILLEGAS SOTO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Omar Nicolás Guichaquelén Muñoz** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Omar Nicolás Guichaquelén Muñoz** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

OMAR NICOLÁS GUICHAQUELÉN MUÑOZ
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Claudia Jeannette Hernández Bayer** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Claudia Jeannette Hernández Bayer** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CLAUDIA JEANNETTE HERNANDEZ BAYER
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Nadia Paulina Torres Eugenio** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Nadia Paulina Torres Eugenio** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

NADIA PAULINA TORRES EUGENIO
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Bianca Fernanda Santana Soto** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Bianca Fernanda Santana Soto** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

BIANCA FERNANDA SANTANA SOTO
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Francisca Roció Barria Eujenio** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Francisca Roció Barria Eujenio** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


FRANCISCA ROCIO BARRÍA EUJENIO
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Luisa Cristina Oyarzun Paichil** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Luisa Cristina Oyarzun Paichil** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

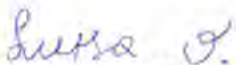
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


LUISA CRISTINA OYARZUN PAICHIL
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Laura Deniss Vidal Rehl** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Laura Deniss Vidal Rehl** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


LAURA DENIS VIDAL REHL
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **María Senaida Soto Bahamonde** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **María Senaida Soto Bahamonde** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



MARIA SENaida SOTO BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Marilyn Constanza Miranda Bahamonde** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Marilyn Constanza Miranda Bahamonde** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**MARILYN CONSTANZA MIRANDA
BAHAMONDE**
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Enolfa Valentina Vergara Lepio** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Enolfa Valentina Vergara Lepio** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ENOLFA VALENTINA VERGARA LEPIO
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **María José Morería Eugenin** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **María José Morería Eugenin** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARIA JOSÉ MOREIRA EUJENIN
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Manuel Antonio Nicolas Huenchuecho Villegas** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Manuel Antonio Nicolas Huenchuecho Villegas** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

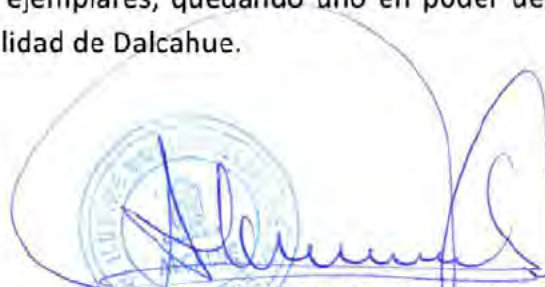
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



**MANUEL ANTONIO NICOLAS
HUENCHUECHO VILLEGAS
RUT: [REDACTED]**



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Pedro Sebastián Bustamante Barrientos** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Pedro Sebastián Bustamante Barrientos** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**PEDRO SEBASTIAN BUSTAMANTE
BARRIENTOS
RUT: [REDACTED]**

**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Ivone Alejandra Álvarez Bahamonde** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Ivone Alejandra Álvarez Bahamonde** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Ivonne A
IVONE ALEJANDRA ALVAREZ BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Abril Alexandra Millapel Vidal** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Abril Alexandra Millapel Vidal** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).


Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ABRIL ALEXANDRA MILLAPEL VIDAL
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Nancy del Rosario Jerez Vidal** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Nancy del Rosario Jerez Vidal** Rut: 20.849.734-0.

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).


Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NANCY DEL ROSARIO JEREZ VIDAL
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Yenifer Soraya Barrientos Yañez** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Yenifer Soraya Barrientos Yañez** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


YENIFER SORAYA BARRIENTOS YAÑEZ
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Fernanda Javiera Navarro Mansilla** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Fernanda Javiera Navarro Mansilla** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

FERNANDA JAVIERA NAVARRO MANSILLA
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Valentina Florencia Ojeda Muñoz** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Valentina Florencia Ojeda Muñoz** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

VALENTINA FLORENCIA OJEDA MUÑOZ
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Mayra Yanira Toledo Naguil** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Mayra Yanira Toledo Naguil** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

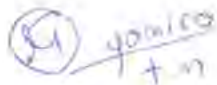
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

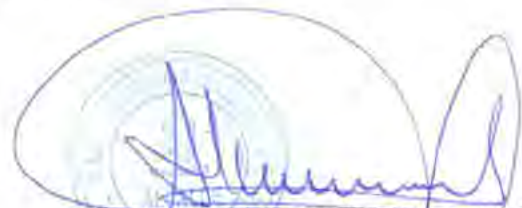
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' and 'Y' followed by the name 'YANIRA TOLEDO NAGUIL' and a '+' sign.

MAYRA YANIRA TOLEDO NAGUIL
RUT: [REDACTED]

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' and 'W' followed by the name 'ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR'.

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Miguel Ángel Ojeda Millamán** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Miguel Ángel Ojeda Millamán** Rut: 19.324.522-6.

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MIGUEL ANGEL OJEDA MILLAMAN
RUT: [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Mariana Valesca Barria Álvarez** Rut: [REDACTED], con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Mariana Valesca Barria Álvarez** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MARIANA VALESCA BARRIA ALVAREZ
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Katherine Nicole Rodríguez Barria** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Katherine Nicole Rodríguez Barria** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

KATHERINE NICOLE RODRIGUEZ BARRIA
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Lucas Alfonso Vásquez Montaña** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Lucas Alfonso Vásquez Montaña** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

LUCAS ALFONSO VASQUEZ MONTAÑA
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE